



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2022-00084-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ORLY TATIANA PEREZ RODRIGUEZ. No. 49.675.114

**DEMANDADO: YOHANDRY DEL CARMEN GRAVINI BELTRAN C.C.1.143.250.037 y
JEISON ANDRES NORIEGA MERIÑO. C.C. No. 1.143.451.236**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutante solicita se dicte auto de seguir adelante la ejecución, Sírvase proveer. Barranquilla, 24 de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTICUATRO
(24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Observa el despacho que la parte demandante solicita se dicte sentencia, no obstante, al verificar el expediente se observa que en auto de fecha AGOSTO (12) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) se nombró curador al demandado **JEISON ANDRES NORIEGA MERIÑO**, quien no se ha notificado ni contestado la demanda, de tal manera que se requerirá nuevamente al auxiliar de justicia nombrado en auto mencionado a fin ejerza la obligación que conlleva su nombramiento.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al Dr. JAIR MARTINEZ BALETA, identificado con CC. 1103118847, portador de la T.P 349996 de C.S.J. se sirva acercarse a notificar en el término de distancia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte demandada JEISON ANDRES NORIEGA MERIÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.451.236 quien se puede ubicar en la Traversal 44 No.102-80 Torre 1 Apto 1103, de esta ciudad, celular 3003751095, correo electrónico: jairmartinez_b@hotmail.com.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante realizar las gestiones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en estado No. 96 en la
secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 28 de noviembre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA